



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El río Colorado se ha caracterizado en los últimos años por los reiterados derrames de petróleo vertidos a su cauce.

Este hecho altamente contaminante deja sin agua potable a los habitantes ribereños del curso y sin riego la zona, debido que al momento de ser detectada la presencia de hidrocarburos en la zona el Departamento Provincial de Aguas debe cortar la provisión de agua para Catriel y Piedras Blancas para evitar la contaminación de dichos pobladores.

Las consecuencias nocivas de tal contaminación no terminan en la grave situación descripta sino que allí empiezan, generando la muerte de innumerable micro-organismos que habitan en el agua y el suelo imprescindibles para el equilibrio del ecosistema del río Colorado. Por esta razón la producción de la zona se ve discriminada en los distintos mercados.

La ruptura del equilibrio ecológico lleva años para su recuperación y difícilmente se vuelva a la calidad existente antes del derrame, máxime cuando los mismos se reiteran.

YPF, teniendo en cuenta la necesidad de prevenir tales situaciones, instaló un sistema de detección temprana de derrames que funciona con estaciones meteorológicas que se encuentran en los principales yacimientos de YPF. Este sistema funciona desde 1997 y ayuda a evitar los impactos ambientales por aluviones de agua, principal causa de riesgo para los ductos aún así no se evitó la llegada al río de la contaminante mancha oleosa.

Dada las graves consecuencias para los pobladores y la producción de la zona afectada esta situación no puede volver a repetirse para ello el Comité Interjurisdiccional del río Colorado (COIRCO) debe tomar activa participación preventiva.

Por ello:

AUTOR: Olga Massaccesi

FIRMANTE: Nidia Marsero



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1°.- A las autoridades del Comité Interjurisdiccional del río Colorado (COIRCO), que vería con agrado se tomen las medidas necesarias para evitar que se produzcan derrames de hidrocarburos en el río Colorado.

Artículo 2°.- A las autoridades del Comité Interjurisdiccional del río Colorado, que vería con agrado se convoque a los gobernadores de las provincias involucradas y a las autoridades del Parlamento Patagónico para evaluar la problemática generada con motivo de los mencionados derrames de hidrocarburos.

Artículo 3°.- A las autoridades del Comité Interjurisdiccional del río Colorado, que vería con agrado comunique a las respectivas Legislaturas provinciales la necesidad de abocarse al debate de tal situación con el objeto de encontrar posibles situaciones de prevención a la contaminación del río Colorado por derrames hidrocarburiíferos.

Artículo 4°.- De forma.

LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO

D E C L A R A :

Artículo 1°.- A las autoridades del Comité Interjurisdiccional del río Colorado su más profunda preocupación por los reiterados derrames de hidrocarburos vertidos en el río Colorado por las empresas petroleras, ocasionando la falta de agua potable y para riego en la zona de Catriel y Piedras Blancas.

Artículo 2°.- De forma.-